

LA CIUDADANÍA SOCIAL EN BRASIL. UN ESCENARIO DE LOS RESULTADOS A NIVEL SUBNACIONAL

Social Citizenship in Brazil. A Scenario of Sub-National Results

Michelle Fernandez
Lucia Miranda Leibe

Resumen

En este artículo, y siguiendo con la perspectiva de análisis propuesta en la publicación del PNUD (2011) “Estado de Ciudadanía: logros y desafíos del Estado en América Latina, se aplica el Índice de Ciudadanía Social (ICS)” de manera desagregada por estados en Brasil. De esta manera se logra comparar la evolución en materia social por una década en Brasil. El punto de partida del artículo es que a mayores niveles de ciudadanía social mejor y más cohesión social y, por lo tanto, mejor calidad de la democracia. La ciudadanía social es entendida aquí como parte indivisible de la Democracia permitiendo que la igualdad jurídica se ponga en práctica a través de la acción dirigida del Estado.

Palabras clave: ciudadanía social, derechos sociales, ciudadanía, democracia, Brasil.

Abstract

In this paper, following the analytical approach proposed in the publication of the UNDP (2011) “Citizenship’s State: achievements and challenges of the state in Latin America, the Index of Social Citizenship (ICS)” is applied disaggregated by states in Brazil. Thus is compared the evolution achieved in terms of social legislation in one decade in Brazil. The paper starts from the hypothesis that higher levels of social citizenship, better and more social cohesion and, therefore better quality of democracy. Social citizenship is understood here as an indivisible part of democracy, that allow the legal equality implementation through the targeted action by the State.

Keywords: social citizenship, social rights, citizenship, democracy, Brazil.

I. INTRODUCCIÓN¹

El siglo XX puede ser considerado el siglo de la democracia. En su comienzo sólo 25 países eran considerados democráticos, mientras que al final del siglo, de los 192 Estados soberanos reconocidos internacionalmente, 120 ya eran clasificados como democracias

¹ Dedicamos esta publicación a Álvaro Pinto —coordinador de la investigación PNUD (2011) en la que se diseñó el ICS— quien falleció en 2017.

Fecha de recepción: 01 de marzo de 2018.

Fecha de aceptación: 02 de mayo de 2018.

(Freedom House, 1999). En América Latina, fue a partir de finales de la década de 1970, con la llamada tercera ola democrática (Huntington, 1994), que el escenario político pasó a componerse por una gran mayoría de países que tenían la democracia como régimen político.² Sin embargo, como afirma Morlino (2009:1), “merece la pena que dediquemos algún esfuerzo de análisis y comprensión que supere la obvia constatación del éxito de las ‘formas democráticas’ y de la aparente derrota de los autoritarismos”. Muchas de las democracias en la región latinoamericana —aunque lleven por lo menos dos décadas realizando elecciones regularmente— no poseen una democracia consolidada y aún se encuentran en lo que podría denominarse proceso de democratización.³ Esta consolidación democrática, percibida como una necesidad en el continente, pasa por el arraigo de los derechos de ciudadanía y el establecimiento de una ciudadanía plena, ya que la democracia implica el desarrollo creciente del concepto de ciudadano.

A pesar de la condición democrática bajo la que vive la gran mayoría de los países en América Latina, sus sociedades siguen basadas en la exclusión civil⁴ y, sobre todo, social. “Pese a que las garantías fundamentales se encuentran bien definidas en la mayoría de las constituciones democráticas [de la región], el ejercicio de una ciudadanía plena es prácticamente inexistente para la mayoría de la población” (Pinheiro 2002:16). Esta ausencia de una ciudadanía plena se debe a la incapacidad de las democracias latinoamericanas de asegurar el disfrute de los derechos de ciudadanía.

América Latina ha sufrido en los últimos años importantes transformaciones económicas, políticas y sociales. Sin embargo, éstas transformaciones no han seguido un trayecto lineal, lo que permite que perduren grandes disparidades y desigualdades sociales a lo largo de todo el territorio. El Estado, en su fortaleza o en su debilidad, es el elemento crucial en la estructuración del ámbito político, económico y social de un territorio. El Estado es el marco en el que los ciudadanos son capaces de poner en práctica sus derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales. Estos derechos son garantizados y promovidos a través de las instituciones que encarnan el Estado, haciéndolo indispensable para la democracia y la ciudadanía.

Existe una noción básica que orienta el presente estudio en general: la ciudadanía social. La noción de ciudadanía parte de la trilogía clásica de Marshall (1998): derechos civiles, derechos políticos, derechos sociales. El Estado de Bienestar es la experiencia

² De acuerdo con Freedom House (2012), de los dieciocho países de la región, nueve son considerados democráticos (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay), ocho parcialmente democráticos (Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Venezuela) y sólo uno no integra el grupo de democracias de América Latina (Cuba).

³ Por democratización se entiende “la transición de regímenes no democráticos, sobre todo autoritarios, a distintos regímenes democráticos, como los sucesivos eventuales procesos de instauración, consolidación, crisis y también de crecimiento de la calidad democrática” (Morlino 2009:1).

⁴ Aunque la garantía del disfrute de derechos civiles no haya llegado al mismo nivel del disfrute de derechos políticos; es sabido que, sobre todo en los países que han pasado por dictaduras militares al final del siglo xx en la región, han habido logros importantes con relación a los derechos civiles en las dos últimas décadas. Para una discusión sobre los logros y los desafíos alrededor de los derechos civiles en América Latina véase Méndez (2002) y Rodley (2002).

histórica en la que se fundamenta la noción de derechos sociales, y por consiguiente, de ciudadanía social en términos de titularidad de esos derechos. El desarrollo del Estado es cuantificado en la medida en que se encuentra al servicio de la ciudadanía, siendo capaz de contar con un sector público que garantice el ejercicio efectivo de los derechos civiles, sociales, económicos y políticos de los ciudadanos y ciudadanas.

Siguiendo la definición marshalliana de ciudadanía social, en la publicación del PNUD (2011) se propone un índice para medir la evolución en materia social, el índice de Ciudadanía Social (ICS). A partir de esta propuesta metodológica se busca continuar con una de las recomendaciones sugeridas en la obra: medir la evolución de la ciudadanía social a nivel sub regional. En este artículo analizamos el caso de Brasil.

2. APUNTES TEÓRICOS SOBRE CIUDADANÍA SOCIAL

¿Qué es la ciudadanía social?

El concepto de ciudadanía y su relación con los derechos tal como se entiende en el mundo actual debe mucho a las elucubraciones teóricas de Marshall. Este autor, quien desarrolla su estudio basándose en la sociedad inglesa post-industrial, divide la ciudadanía en tres partes: civil, política y social (Marshall, 1998). El autor atribuyó a la ciudadanía un sentido definido como “evolucionista” (Pinto y Flisfisch 2011:62), es decir, en el marco de las etapas de desarrollo que atravesaban las sociedades occidentales post-industriales, la consolidación de demandas en una de las dimensiones de la ciudadanía generaba la emergencia de otras demandas que proporcionaban la consolidación de otra pata del trípode que componía el concepto de ciudadanía.

La primera dimensión de la trilogía propuesta por Marshall fue aquella formada por los derechos civiles. La ciudadanía civil está compuesta por los derechos necesarios para la libertad del individuo, es decir, la libertad de la persona, la libertad de pensamiento y religión, el derecho a establecer contratos y el derecho a la justicia. A continuación, en la escala evolutiva propuesta por el autor, está la ciudadanía política, compuesta por el derecho a participar del ejercicio del poder político, sea como miembro de un gobierno elegido o como elector de ese gobierno. Y, finalmente, la ciudadanía social, que comprende lo necesario para que el individuo posea un mínimo de bienestar. Las instituciones directamente relacionadas con la ciudadanía social son el sistema educativo y los servicios sociales. En palabras de Marshall (1998:23): “El elemento social abarca todo el espectro, desde el derecho a la seguridad y a un mínimo bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares predominantes en la sociedad.”

De acuerdo con este autor, en siglos pasados estos derechos se entremezclaban porque las instituciones correspondientes a cada uno de ellos, hoy debidamente separadas, otrora se fundían. Eso se debía a la dificultad para establecer una línea entre las funciones del Estado. Sin embargo, “la evolución de la ciudadanía implicó un doble proceso de fusión y separación. La fusión fue geográfica; la separación fue funcional” (Marshall 1998:24), es decir, por un lado se agruparon los derechos bajo las normas de un

mismo territorio —de ahí la importancia de la formación de los Estado-nación para el desarrollo de la ciudadanía—⁵ y, por otro, se separaron las funciones de estos derechos.

El primer paso para esa separación ocurrió en el siglo XII, cuando la justicia adquirió el poder de definir y defender los derechos civiles. En seguida vinieron los parlamentos que concentraban en sí los poderes políticos. Y, por último, los derechos sociales han quedado restringidos a la *Poor Laws*⁶ inglesa, una institución especializada con fundamento nacional. Lo descrito anteriormente tuvo como consecuencia la separación de los caminos que iban a seguir los tres elementos de la ciudadanía. Así,

...cuando se separaron las instituciones de las que dependían los tres elementos de la ciudadanía, cada uno de ellos siguió su camino, corriendo a su propio ritmo y en la dirección de sus principios característicos. Poco tiempo después se desperdigaron a lo largo del trayecto, y sólo en este siglo [...] los tres corredores marcharon a la par (Marshall, 1998:24-25).

La separación entre los elementos fue tan completa que se puede atribuir a cada uno de ellos un periodo formativo que dista, de manera imprecisa, casi un siglo de diferencia. Es decir que la formación de los derechos civiles se dio a lo largo del siglo XVIII, mientras que los derechos políticos se han formado durante el siglo XIX y los derechos sociales son fruto del siglo XX.

El periodo formativo de los derechos civiles, íntimamente relacionado con las revoluciones del siglo XVIII que dieron origen al liberalismo, se caracteriza por la inclusión gradual de nuevos derechos en un estatus ya determinado y considerado perteneciente a todos los miembros adultos de la sociedad. Por estos años, en el ámbito urbano, los términos libertad y ciudadanía eran correspondientes. Estos derechos, desarrollados como tales a partir del siglo XVIII, tuvieron su formación durante el periodo que se extiende entre la Revolución Francesa y la primera *Reform Act*⁷ (Marshall 1998:26). Ese logro fue en gran medida tarea de los tribunales, sobretodo en temas de defensa de la libertad individual.

Los derechos políticos, a su vez, poseen carácter y cronología distintos a los derechos

⁵ Máiz (2006:15) afirma que “la progresiva desaparición de las características de la sociedad pre-moderna, la creciente diferenciación de funciones, los procesos de inclusión de la ciudadanía y la unificación de los mercados y de las estructuras de gobierno constituían fases de un mismo proceso lineal y teleológico de construcción del moderno sistema, occidental primero y después a escala mundial, de Estados-nación”. Para entender mejor la formación de los Estados-nación y su relación con la formación de la ciudadanía véase Máiz (2006) y Sabato (1999).

⁶ “El término *Poor Laws* (Leyes de pobres) hace referencia a toda una serie de normas y prácticas que, conjuntamente, formaban un sistema de ayuda legal a los pobres ingleses financiado con impuestos. Estas normas establecían los colectivos a los que se dirigían las ayudas, el tipo de subsidios y su financiación, y también la forma de gestionar todo el sistema. Aunque a lo largo del periodo durante el que estuvieron vigentes las leyes de pobres se produjeron algunos cambios en sus características esenciales, puede decirse que sus principios inspiradores estuvieron presentes en la legislación inglesa hasta prácticamente la segunda mitad del siglo XX” (Rodríguez Caballero, 2003). Para profundizar en el tema véase Himmelfarb (1988).

⁷ Reformas introducidas por el parlamento inglés para ejecutar cambios en el sistema electoral del Reino Unido. Para profundizar sobre el *Reform Act* véase Brock (1973).

civiles. En su periodo de formación, a principios del siglo XIX, los derechos civiles, vinculados al estatus de libertad, ya tenían cuerpo suficiente, como se ha subrayado anteriormente, para corresponder a la propia ciudadanía. Su manifestación más clara es la extensión del sufragio a la parcela de la sociedad que era mantenida al margen de la actividad política. Por lo tanto, “como es evidente, si sostenemos que, en el siglo XIX, la ciudadanía en forma de derechos civiles era universal, el sufragio político no formaba parte de los derechos de ciudadanía, puesto que era privilegio de una reducida clase económica [...]” (Marshall 1998:30).

Así, es evidente que durante el siglo XIX la sociedad capitalista de la época atribuía a los derechos políticos el carácter de subproducto de los derechos civiles hasta que fue implementada la Ley de 1918 en Inglaterra. Con esta nueva ley el sufragio universal fue extendido para todos los hombres y los derechos políticos pasaron a vincularse directamente y de forma independiente a la ciudadanía, trasladando la base de la ciudadanía política de la esfera económica al ámbito personal.

Cuando se trata de los derechos sociales, su fuente original fue la pertenencia a las comunidades locales y las asociaciones funcionales, es decir, los derechos sociales han nacido esencialmente vinculados a los derechos del trabajador. Sin embargo, fue el derecho a la educación lo que más impulsó a que los derechos sociales fueran puestos en el rol de los derechos de ciudadanía en el siglo XX. Como afirma Marshall (1998:35), “[...] el aumento de la educación elemental durante el siglo XIX fue el primer paso decisivo en el camino que iba a conducir al reconocimiento de los derechos sociales de la ciudadanía en el siglo XX”. Por lo tanto, la ciudadanía social pasó a incluir “desde el derecho al bienestar y seguridad económica básica hasta el derecho a participar plenamente del patrimonio social y vivir la vida de un ser civilizado de acuerdo con el estándar prevaleciente en la sociedad” (Marshall 1998:72).

Así, Marshall identificó con la ciudadanía todo el conjunto de derechos fundamentales. Para este autor, la ciudadanía pasa a ocupar el puesto central, que antes era ocupado por la igualdad, como categoría fundamental para la teoría de la justicia y de la democracia. Esta sustitución y el anclaje de todos los derechos fundamentales bajo la ciudadanía respondían a la voluntad de proporcionar un fundamento teórico más sólido a las políticas de bienestar ofreciendo una base teórica a los derechos sociales (Ferrajoli 2004:55-56).

La clasificación de ciudadanía propuesta por Marshall es la más aceptada actualmente para analizar los temas de ciudadanía. Su perspectiva regional tomada para estudiar la ciudadanía tiene su tercer etapa basada en el arraigo del Estado de bienestar inglés a la hora de garantizar la ciudadanía social. El debate actual con relación a los derechos sociales, componentes centrales de la ciudadanía social en las sociedades europeas, trata de ajustar al presupuesto de cada una de estas realidades políticas a los costes de estos derechos ya establecidos.⁸ Por otro lado, las sociedades latinoamericanas

⁸ Los ajustes presupuestarios referidos no toman en consideración las posibles consecuencias de la crisis económica que acometen los países europeos en la segunda década del siglo XXI. Seguramente el esce-

han vivido otra realidad. El orden cronológico que sucedió en las sociedades europeas no se dio de la misma forma en América Latina, es decir, en estos países la ciudadanía política se ha dado incluso, muchas veces, antes del desarrollo de unas condiciones que permitan el disfrute de una ciudadanía civil y social. Por otro lado, aunque el reconocimiento de la ciudadanía política sea temprano seguida por el reconocimiento de la ciudadanía civil, en muchos contextos, el escenario social ha permanecido bajo una lógica oligárquica, estructurada por el binomio exclusión-inclusión que dificulta el arraigo de la ciudadanía social (Pinto y Flisfisch 2011:62).

En la actualidad hay una vasta discusión alrededor del concepto de ciudadanía social. En un extremo de esta discusión están los que afirman que los derechos sociales no deben ser considerados a la hora de formar el concepto de ciudadanía, es decir, que sean tomados solamente los derechos civiles y políticos para formar el rol de derechos de ciudadanía o derechos fundamentales (Delgado, 2006). Esta lógica ciudadana, basada en el neoliberalismo,⁹ defiende la imposibilidad de aplicación de los derechos sociales ya que sus bases han venido abajo en las sociedades contemporáneas. Además de eso, los derechos sociales pueden entrar en conflicto con los derechos civiles y políticos una vez que los ciudadanos dependientes deben permitir la intervención estatal, y estos derechos dependen de recursos escasos con lo cual están sujetos a políticas circunstanciales y no pueden ser garantizados universalmente.

Por otro lado, existe la discusión de aquellos que no renuncian al establecimiento de los derechos sociales para la conformación de una ciudadanía completa. Estos autores se basan en algunos principios. El primero de ellos es el principio de igualdad que, por medio de los derechos sociales, intenta corregir las desigualdades producidas por el mercado. Además de eso, está el argumento conocido de que ejercer los derechos civiles y políticos sin disfrutar de los derechos sociales resulta difícil.¹⁰ Así, Cortina (2005) afirma que el desarrollo del ciudadano en el seno de una sociedad implica una relación de doble vía, es decir,

[...] la comunidad está dispuesta a proteger la autonomía de sus miembros, reconociéndoles unos derechos civiles y políticos, porque no les considera vasallos o súbditos, pero también se propone hacerles partícipes de los bienes sociales indispensables para llevar adelante una

nario hasta ahora visto en estos países referente a los derechos sociales va a cambiar.

⁹ El neoliberalismo tiene tres pilares fundamentales: austeridad fiscal, privatización de las empresas públicas y liberalización de los mercados, y expresan los contenidos centrales del neoliberalismo (Stiglitz 2002). El primero aborda la cuestión del funcionamiento de los gobiernos y el papel del gasto público. Al poner los gobiernos en el centro de la austeridad, se reduce la capacidad de éstos en actuar activamente para el mantenimiento del disfrute de los derechos económicos y sociales por los individuos. Por lo tanto, se establece que el gasto público debe abandonar el rol de compensar las iniquidades provocadas por el funcionamiento económico.

¹⁰ Un sin fin de estudios han vinculado la desigualdad al disfrute de los derechos políticos, como la mayor abstención electoral, la reducida participación política, la polarización política, etcétera (Bermeo 2009). Para conocer algunos de dichos estudios véase Sen (2008).

vida digna; de aquellos bienes tan básicos para una vida humana que no pueden quedarse al libre juego del mercado” (Cortina 2005:92-93).

Para la consolidación de la democracia, sobre todo en países como los latinoamericanos donde, en una escala variada, los derechos civiles y políticos son realidad, es fundamental el establecimiento de una democracia social. La desigualdad material que enfrentan estas sociedades hace que el incremento de la ciudadanía social sea condición *sine qua non* para la democracia.

Es importante que quede claro el concepto de ciudadanía social que se considera para este análisis a partir del trípede propuesto por Marshall. Por lo tanto, la ciudadanía social es la condición de disfrute de derechos que afectan el potencial de desarrollo de las capacidades básicas del individuo; donde los derechos económicos y sociales le son inherentes en una sociedad dada.

¿Cómo se mide la ciudadanía social?

Marshall (1998) distingue de manera originaria entre una ciudadanía social, otra política y otra civil. La ciudadanía social según este autor vendría a compensar el desfase entre igualdad jurídica y desigualdad social generando las condiciones de equidad y protección de las personas. García (2011) —a partir de esta distinción marshalliana y para poder medir empíricamente la ciudadanía social—, la define como la capacidad de las personas para ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales en un país y momento determinados.

El proceso de medición en términos de derechos ciudadanos, puede ser alcanzado en dos direcciones: una, que evalúe la medida en que los mismos son reconocidos (por la legalidad nacional o internacional); y dos, a partir de la observación respecto al grado en que los ciudadanos ejercen o son cubiertos para cada ámbito de derecho. La primera opción de medición resulta más limitada, pues la base y el tope se encuentran en la medida en que un derecho dado es reconocido. La segunda opción permite evaluar una evolución en términos de cobertura (a través de datos de resultado) de un derecho dado. Siguiendo este razonamiento, con el fin de poder medir empíricamente los niveles de ciudadanía social, se operacionalizó el concepto propuesto, a partir de la satisfacción en los niveles de cobertura de los derechos económicos y sociales (DESC).

Los DESC entran dentro de la categoría de derechos de ‘segunda generación’ como el grupo de derechos que los individuos ostentan en relación a la comunidad en la que se hallan insertos y hacen referencia a la serie de beneficios sociales, económicos y culturales implícitos que se entiende como una distribución adecuada de los bienes necesarios para la vida en comunidad.¹¹

Con la Declaración Universal de Derechos Humanos por parte de la Asamblea Ge-

¹¹ Frente a los derechos de “primera generación” concernientes a los derechos políticos y civiles adoptados por la mayoría de las constituciones nacionales luego de su presentación en la Declaración del Buen Pueblo de Virgina (1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano (1789).

neral de las Naciones Unidas del 10 de Diciembre de 1948, se asume por primera vez en la historia de la humanidad “un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse” en materia de derechos, entre los cuales aparecen recogidos los derechos económicos, sociales y culturales básicos. La Declaración Universal y El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —junto con otros documentos—¹² conforman la llamada Carta Internacional de Derechos Humanos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como instrumento jurídico internacional implica que cuando un Estado lo ratifica, se compromete a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian. De igual forma, los Estados parte adquieren la obligación de presentar informes al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹³ indicando las medidas judiciales, legislativas y de política adoptadas, así como los progresos realizados, con el fin de asegurar el goce de los derechos reconocidos en el Pacto. Lo que define a este grupo de derechos es que la garantía de los mismos depende de la decisión política más que jurídica ejercida a través del Estado.

Los derechos enunciados en el Pacto incluyen: derecho al trabajo (artículo 6), derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (artículo 7), derecho a fundar y a afiliarse a sindicatos (artículo 8), derecho a la seguridad social y al seguro social (artículo 9), protección y asistencia a la familia (artículo 10), derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11), derecho al más alto nivel posible de salud física y mental (artículo 12), derecho a la educación (artículos 13 y 14), y derecho a la cultura y a gozar de los beneficios del progreso científico.

Brasil se adhiere al pacto el 24 de enero de 1992. Para evaluar el estado de cobertura de esos derechos en dicho país, se ha llevado a cabo la selección de una serie de indicadores que permite dar cuenta del estado de satisfacción de cada uno de los derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se entiende que el cumplimiento de los objetivos con base en los cuales se evalúe el éxito en materia de cobertura, debe estar centrado en los resultados y no sólo en los procesos. Se busca por ello utilizar la serie de indicadores que puedan dar cuenta de las mejoras obtenidas en la vida de los ciudadanos.

En la Tabla 1 se presentan la serie de indicadores seleccionados para medir cada dimensión de análisis en materia de DESC.

Ahora bien, como investigadoras a la hora de construir el índice —luego de la etapa inicial de operacionalización conceptual e identificación de los indicadores posibles de reflejar la efectiva medición del concepto operacionalizado— nos encontramos con el obstáculo de que no todos los indicadores están actualizados a nivel estadual en Brasil y por lo tanto no se puede hacer uso de todos a efectos de comparación entre niveles de cobertura para los estados brasileiros. Por tanto, para cada una de las dimensiones

¹²La Carta Internacional de Derechos Humanos está conformada por la Declaración Universal, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (y sus dos protocolos facultativos) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

¹³Normalmente en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Pacto, y de ahí en adelante una vez cada cinco años. Los dos últimos informes fueron consultados a efectos de este estudio.

TABLA 1. OPERACIONALIZACIÓN CONCEPTUAL

Tipos de derechos	Artículos que lo protegen	Indicadores para medirlos
Derechos económicos	<ul style="list-style-type: none"> Derecho al trabajo en condiciones equitativas (igualdad de salarios, seguridad, higiene, descanso, etcétera). (Arts. 6, 7, 8 y 9) 	1.- Porcentaje de trabajo formal e informal entre hombres y mujeres 2.- Salario de hombres y mujeres por igual trabajo 3.- Grado de afiliación sindical 4.- Grado de ejercicio de la negociación colectiva
Derechos sociales	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a una vida digna (techo, vestimenta y comida). (Arts. 10 y 11) 	1.- Porcentaje de pobres 2.- Porcentaje de pobres afectando a grupos específicos (distinción entre hombres y mujeres e indígenas y no indígenas)
	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la salud. (Art. 12) 	1.- Índice de Esperanza de Vida 2.- Índice de Mortalidad Infantil
	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la educación. (Arts. 13 y 14) 	1.- Índice de Alfabetización 2.- Porcentaje medio de matriculación a nivel primario, secundario y terciario 3.- Grado de superación exitosa de estudios por decil de ingresos de núcleo de origen

Fuente: Elaboración propia

TABLA 2. INDICADORES A NIVEL ESTADUAL EN BRASIL INCLUIDOS EN EL ÍNDICE

Tipos de derechos	Artículos que lo protegen	Indicadores para medirlos
Derechos económicos	<ul style="list-style-type: none"> Derecho al trabajo en condiciones equitativas (igualdad de salarios, seguridad, higiene, descanso, etcétera). (Arts. 6, 7, 8 y 9) 	1.- Porcentaje de trabajo informal
Derechos sociales	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a una vida digna (techo, vestimenta y comida). (Arts. 10 y 11) 	1.- Porcentaje de pobres
	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la salud. (Arts. 12) 	1.- Índice de Esperanza de Vida 2.- Índice de Mortalidad Infantil
	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la educación. (Arts. 13 y 14) 	1.- Índice de Alfabetización

Fuente: Elaboración propia

de análisis, los indicadores identificados posibles de ser incluidos en el índice final, se incluyen en la Tabla 2.

Una vez identificados los indicadores posibles de reflejar los estados de cobertura en materia de derechos sociales y económicos para los estados brasileros, se procedió a aplicar el método de adición propuesto que da lugar al índice de ciudadanía social. Una vez calculado el índice, se analiza la evolución vivida en el país desagregada por estado observando dicha evolución en la última década.

3. CIUDADANÍA SOCIAL EN BRASIL

Medir el disfrute de los derechos económicos y sociales es fundamental para monitorear la situación de la ciudadanía en las regiones brasileñas. Antes de presentar las diferencias subnacionales para el disfrute de los distintos derechos observados aquí, es importante hacer hincapié en las diferencias regionales estructurales a lo largo de la historia en Brasil. Tanto en la perspectiva individual-personal como en la perspectiva espacial, el desarrollo brasileño se caracteriza por presentar los niveles más altos de desigualdad en el contexto internacional. Aquí están presentes estructuras productivas, relaciones de trabajo, condiciones de vida y posibilidades de acceso de la población a los bienes y servicios básicos de lo más diverso. Así, tenemos dos regiones históricamente más desarrolladas —Sul y Sudeste— y regiones que se han desarrollado de forma tardía y lenta —Centro-Oeste, Norte y Nordeste— (Guimarães Neto, 1997).

En lo que sigue, serán presentados los resultados del ICS, sus dimensiones y variables para los estados de Brasil a principios del siglo XXI y al final de su primera década.

El estado de la salud a nivel sub nacional en Brasil: mortalidad infantil y esperanza de vida

La distribución de la salud y de las enfermedades en las sociedades no es aleatoria y está asociada a la posición social, que a su vez define las condiciones de vida y de trabajo de los individuos y grupos sociales (CNDSS, 2008). El acceso a bienes públicos que garanticen el derecho a la salud en los grandes centros urbanos también está condicionado por estos contextos socio-económicos que impregnan sociedades como la brasileña.

La salud es un tema delicado de tratar, sobre todo en un país de dimensiones continentales como Brasil y con realidades tan distintas repartidas por su territorio. La salud, a lo largo de la historia brasileña, estuvo fuera de la agenda de la sociedad y del gobierno hasta principios del siglo XX. En la mayor parte de este tiempo el tema de la sanidad ha estado a cargo de las corporaciones médica y de las entidades religiosas. En este escenario, la presencia del Estado era notada solamente de manera esporádica en casos de epidemias y catástrofes naturales. Por lo tanto, cada familia, de acuerdo con sus posibilidades, cuidaba de los suyos, lo que implicaba que a los más vulnerables económicamente les quedara la opción de acudir a la caridad, en general llevada por las entidades religiosas. Este escenario empezó a cambiar con la creación del seguro social en 1923 y, de manera más acentuada, en los días actuales, cuando la importancia social,

económica y política de la salud se ha vuelto evidente de forma gradual (Piola y Viana 2009). Sin embargo, aunque la salud haya pasado a ser parte de la agenda pública, todavía quedan resquicios de la estructura que se mantuvo hasta finales del siglo XIX.

La salud puede ser entendida como una condición natural o como bien social. En la Grecia Antigua, los filósofos y médicos comprendían la salud como una realidad natural resultante de un equilibrio entre los elementos de la naturaleza presentes en el cuerpo humano y el cosmos. Al día de hoy, la Organización Mundial de la Salud define salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o debilidad (OMS, 1948), lo que hace que los datos disponibles para su medición sean bastante limitados. Así, la dimensión Salud es, sin lugar a duda, una dimensión difícil de medir. Sin embargo, esta dimensión es una de las más importantes ya que ilustra aspectos del bienestar de la población. Abajo, se presentan las variables usadas para medir dicha dimensión.

El nivel de mortalidad infantil se mide en función de las muertes registradas en menores de un año de edad por cada mil niños nacidos vivos durante su primer año de edad. En el caso de la medición a nivel estadual para Brasil, las muertes se calculan por sobre la población que reside en cada Estado durante el año considerado. Este indicador estaría dando cuenta en varios casos de la calidad de la atención en términos de salud (cuando la muerte es neonatal) y de deficiencias ambientales en materia de salud (cuando la muerte es postnatal). Es decir, refleja las condiciones de desarrollo socioeconómico y de infraestructura ambiental en términos de acceso y calidad de recursos disponibles para la atención de la madre y del niño.

El indicador en términos de esperanza de vida al nacer refleja el número de años de vida que un recién nacido se espera que alcance, a partir del patrón de mortalidad existente entre la población residente de un estado para ese año considerado. Para este indicador, el aumento de la esperanza de vida al nacer estaría reflejando la mejora en relación a las condiciones de vida y de salud de la población de ese estado.

Comparando los promedios anuales por estados en Brasil para el año 2000 y el año 2010, los niveles de mortalidad infantil descendieron para la práctica totalidad de los estados salvo algunas excepciones donde no se registran cambios significativos. En principio se debe rescatar la fuerte evolución positiva para dos estados que en el año 2000 registraban los niveles de mortalidad infantil más altos: Pernambuco y Alagoas, los cuales bajaron 27 y casi 40 puntos porcentuales respectivamente de un periodo al otro. Paraíba y Rio Grande do Norte, son los otros dos estados que bajaron en un grado importante los niveles de mortalidad infantil, con un descenso de 26.6 y 24.4 respectivamente. Todos estos estados pertenecen a la región del nordeste.

Hay que precisar que como se aclara en la descripción metodológica del Datasus para las regiones del Norte y Nordeste (donde el acceso a información es más precario) los cálculos están realizados de manera estimativa, no obstante, se prevé que las estimaciones son cercanas a la realidad.

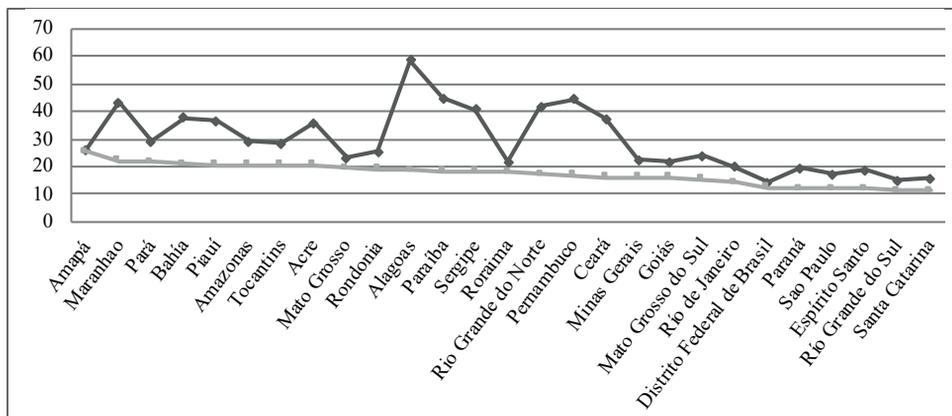


GRÁFICO 1. MORTALIDAD INFANTIL POR ESTADOS EN BRASIL (2000-2010)

Fuente: Elaboración propia con base en datos provistos por Datasus (<http://tabnet.datasus.gov.br/cgi/ibd2011/matriz.htm>).

Por otra parte, Espírito Santo, Rio Grande do Sul y Santa Catarina —estados pertenecientes a las regiones Sudeste y Sur— son los estados que presentan los más bajos niveles de mortalidad infantil mantenidos a lo largo de ambos periodos.

Respecto a la esperanza en vida al nacer se observa, para todos los casos sin excepción, un aumento que va de entre los 2 a los 4 años. Como casos de especial referencia se identifican Rio Grande do Sul, Distrito Federal y Santa Catarina, estados que parten con los niveles más altos de esperanza de vida para ambos periodos (2000-2010). Por otra parte, Alagoas, Pernambuco y Piauí son los estados que registran un mayor crecimiento en el indicador (todos aumentaron alrededor de 4 años la esperanza de vida).

Alagoas, Maranhão y Pernambuco —todos estados pertenecientes a la región Nordeste— muestran los más bajos niveles de esperanza de vida al nacer para ambos perio-

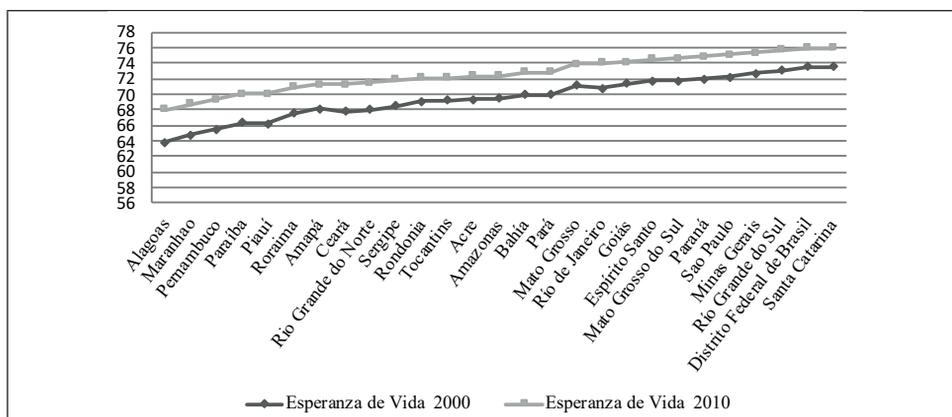


GRÁFICO 2. ESPERANZA DE VIDA POR ESTADOS EN BRASIL (2000-2010)

Fuente: Elaboración propia con base en datos provistos por Datasus (<http://tabnet.datasus.gov.br/cgi/ibd2011/matriz.htm>).

dos reflejados. Estos resultados en combinación con los referidos a mortalidad infantil, dejan en evidencia las mayores falencias en términos sanitarios que los estados pertenecientes a la región nordeste viven de manera cotidiana.

Al observar la evolución de los indicadores en materia de salud para los estados de Brasil de manera comparada se entiende que en general la calidad de vida en términos medio ambientales y de infraestructura de salud han sido positivos. Lo que implica que para el apartado de derechos sociales referidos a salud el desempeño es en general bueno yendo en todo caso para mejor.

El estado de la educación a nivel subnacional en Brasil: grado de analfabetismo

La educación —que tiene como una de sus formas más importante la escolarización—, es un factor con la capacidad de desarrollar en los individuos sus potencialidades. Esta herramienta de desarrollo personal permite que la persona se prepare para el ejercicio de la ciudadanía y se califique para la actividad laboral. Bajo esta perspectiva, en el mundo contemporáneo, la educación es considerada como uno de los activos más importantes con los que cuentan los individuos. Este es un derecho a participar de un modo de vida estándar en la sociedad (IPEA 2010; Amarante *et al.*, 2004; Fabre, 2000).

El indicador en materia de analfabetismo y su evolución, da cuenta del grado de cobertura y acceso en materia de instituciones escolares. Se entiende, asimismo, que dado que la asistencia a la escuela primaria es obligatoria, los niveles de analfabetismo se deberán a que se trata de ciudadanos viviendo en lugares muy aislados. Por otra parte, luego de la implementación de la política Bolsa Familia, es más probable que este indicador sea tendente a o.

Al observar los resultados de este indicador de manera comparada para todos los estados de Brasil se puede concluir en principio que existe una flagrante desigualdad en materia de cobertura. Nuevamente tres estados de la región nordeste registran los niveles

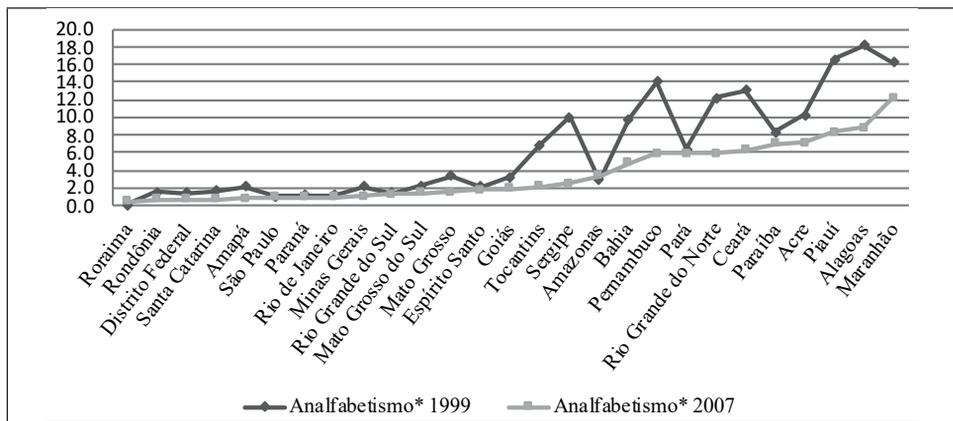


GRÁFICO 3. PORCENTAJE DE ANALFABETISMO POR ESTADOS EN BRASIL (1999-2007)
 Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados por IPEA (<http://www.ipeadata.gov.br/>).

que asolan países como Brasil. Uno de los puntos fundamentales que debe ser observado es la cuestión de la informalidad laboral.

Como se puede observar en el Gráfico 4, hubo una disminución en la informalidad laboral en casi todos los estados brasileños entre los dos periodos analizados aunque dicha disminución se haya presentado de forma muy tímida. En los estados del Nordeste es donde se encuentran los datos de más vulnerabilidad en términos de trabajo formal.

Por lo tanto, se afirma que ha crecido la tendencia de formalización laboral en Brasil en las últimas décadas, es decir, ha aumentado el número de puestos de trabajo formales vinculados a la seguridad social y a las garantías laborales. Sin embargo, estos cambios no se presentan de manera uniforme en la sociedad brasileña. Hay segmentos de la sociedad que no llegan a beneficiarse del crecimiento de la ocupación laboral y, cuando eso ocurre, por muchas veces no logran acceder a sueldos dignos y condiciones formales de trabajo. En general, estas mejorías laborales están vinculadas a trabajadores experimentados y con, por lo menos, la enseñanza media concluida (IPEA, 2008). Así, es fundamental observar cómo están relacionadas las políticas de fomento al trabajo, y al trabajo formal, y las políticas educativas.

La reducción de la pobreza por estados

La desigualdad y la pobreza son dos temas que vienen de la mano. De acuerdo con el último Informe de la ONU Habitat (2012), Brasil ocupa la cuarta posición en la escala de la desigualdad en América Latina, detrás solamente de Guatemala, Honduras y Colombia, en este orden. El tema de la pobreza también es complejo en el escenario político-social brasileño.

Para este análisis, el porcentaje de pobres se midió a partir de datos provistos por IPEA y está medido como la proporción de individuos con una renta familiar per cápita

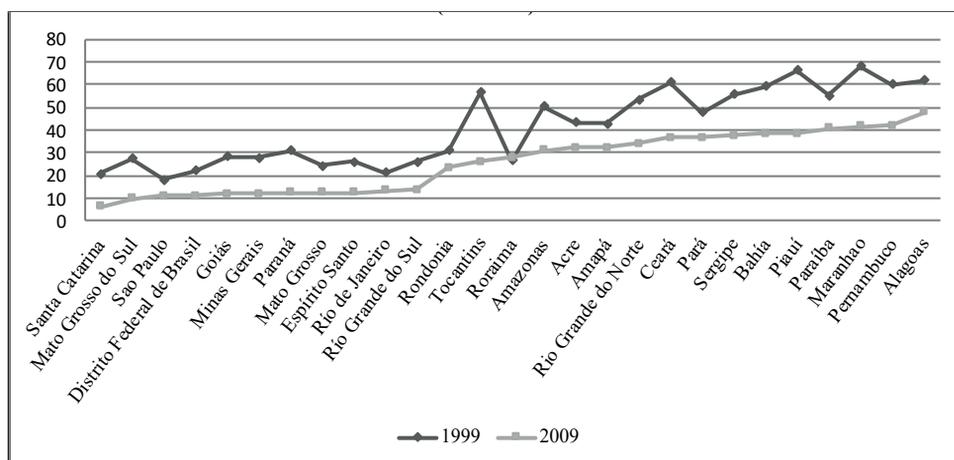


GRÁFICO 5. PORCENTAJE DE POBRES POR ESTADOS EN BRASIL

Fuente: Elaboración propia en base a datos presentados por IPEA (<http://www.ipeadata.gov.br/>).

igual o inferior a 140 reales mensuales, con costo del real para el año 2010. El universo de estudio es limitado y está en varios casos estimado con base en la muestra. Este indicador da cuenta del porcentaje de la población que no está accediendo a vestimenta, comida y vivienda digna, y se encuentra por tanto en un estadio de vulnerabilidad mayor que los expone a riesgos sociales y sanitarios.

A partir de la comparación de resultados para ambos periodos se puede comprobar que casi todos los estados muestran una evolución favorable en términos de disminución de la pobreza de un periodo para el otro, con excepción del estado de Roraima, en el que la pobreza aumentó cerca de un 1%. Para el resto de los casos, los estados del Nordeste son los que encuentran un mayor nivel de exposición: Maranhão, Pernambuco y Alagoas. Mientras, los estados del sur muestran un mejor desarrollo: Santa Catarina, Mato Grosso y São Paulo. No obstante, Maranhão se encuentra junto a Tocantins y Piauí entre los estados que tuvieron un mayor avance en términos de reducción de la pobreza de un periodo para el otro.

Implicaciones de la seguridad para el mejoramiento en términos de Ciudadanía Social

La seguridad humana se define como la condición de vivir libre de temor y libre de necesidad. Es un concepto amplio que contempla un abanico de amenazas que pueden atentar contra la vida y contra el bienestar de las personas: desastres ambientales, guerras, conflictos comunitarios, inseguridad alimentaria, violencia política, amenazas a la salud y delitos (PNUD, 1994:27-28). Si bien se entendía que la seguridad corresponde al ámbito de la ciudadanía civil, con el paso del tiempo ha surgido la discusión de la ubicación de la seguridad en el ámbito de la ciudadanía social. El hecho es que dadas las implicancias que la misma tiene para la calidad de vida de los ciudadanos resulta de gran pertinencia la revisión y análisis del estado de la misma en Brasil.

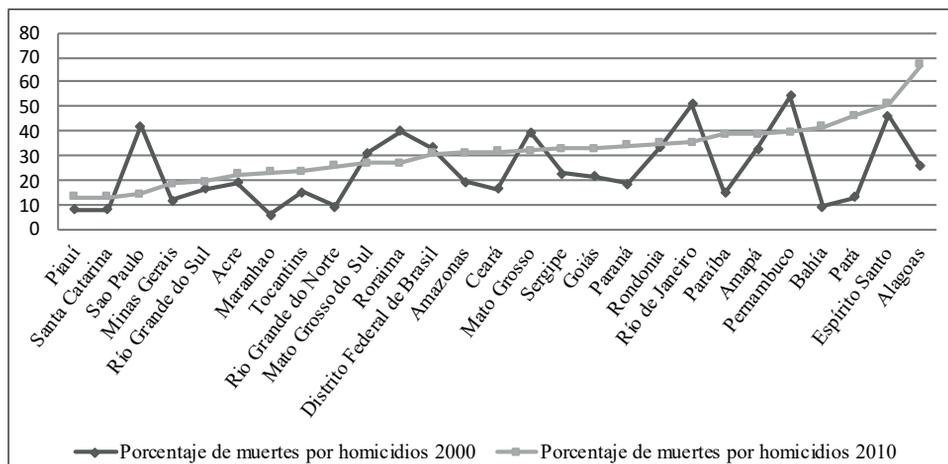


GRÁFICO 6. PORCENTAJE DE MUERTES POR HOMICIDIO EN ESTADOS DE BRASIL

Fuente: Elaboración propia con base en datos provistos por Datasus (<http://tabnet.datasus.gov.br/cgi/idb2011/matriz.htm>).

Como se puede observar en el Gráfico 6, entre 2000 y 2010, las tasas de homicidio han aumentado en casi todos los estados brasileños, lo que dibuja un escenario preocupante para la situación de la seguridad en ese país. Solamente São Paulo, Roraima, Rio de Janeiro y Pernambuco han visto disminuidas las tasas de homicidio entre los periodos analizados. En las 24 unidades federativas restantes, el panorama de la seguridad ciudadana se ha agravado, con drástico aumento en sus números en algunas de ellas.

La concentración poblacional y la proliferación de los mercados ilegales, sobre todo los mercados de drogas, dibujan una posible explicación para la expansión de la violencia que vive Brasil (Solís y Moriconi, 2018). La discusión sobre causalidad de los homicidios es compleja e involucra múltiples factores explicativos, pero una parte importante de las estadísticas de la violencia puede ser atribuida de alguna manera a los mercados de drogas¹⁴ (Ratton *et al.*, 2011; Dirk y Moura, 2017; Solís y Moriconi, 2018).

La literatura reciente ha agregado la seguridad ciudadana a los temas de ciudadanía social (PNUD, 2013). Por eso, se ha incluido la violencia al ICS original. En los gráficos 7 y 8 se presenta las correlaciones entre el ICS sin el indicador de violencia (tasa de homicidio), y el mismo ICS con indicador de violencia. Se percibe que existe una correlación positiva entre el ICS y el indicador de violencia. Dicha correlación es más fuerte si se eliminan los *outliers* en el análisis.

En el Gráfico 9 tenemos el resultado del ICS en 2010 comparado entre todos los

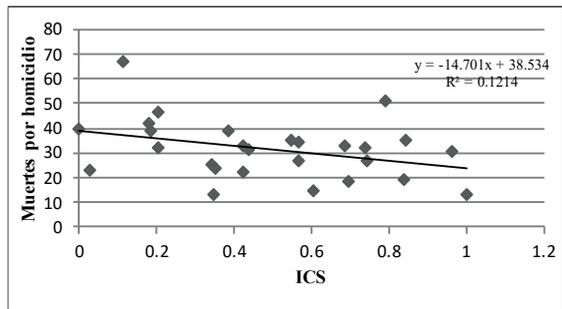


GRÁFICO 7. RELACIÓN ENTRE EL ICS Y EL PORCENTAJE DE MUERTES POR HOMICIDIO (CON *OUTLIERS*)

Fuente: Elaboración propia con base en datos antes presentados. Aquí se muestra el grado de relación; incluyen los casos identificados como *outliers*: Piauí y Maranhão.

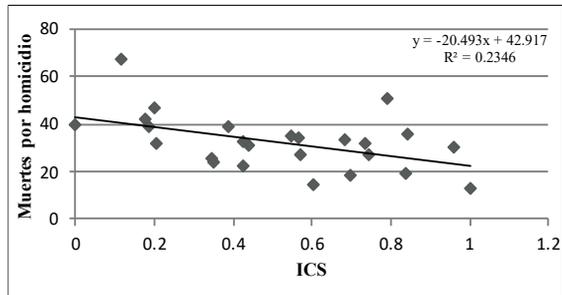


GRÁFICO 8. RELACIÓN ENTRE EL ICS Y EL PORCENTAJE DE MUERTES POR HOMICIDIO (SIN *OUTLIERS*)

Fuente: Elaboración propia con base en los datos antes presentados. Aquí se muestra el grado de relación sin incluir los casos identificados como *outliers*: Piauí y Maranhão.

¹⁴Aunque debemos considerar los diferentes mercados de drogas a la hora de relacionar esta variable con el aumento de la violencia, como señalan Daudelin y Ratton (2017).

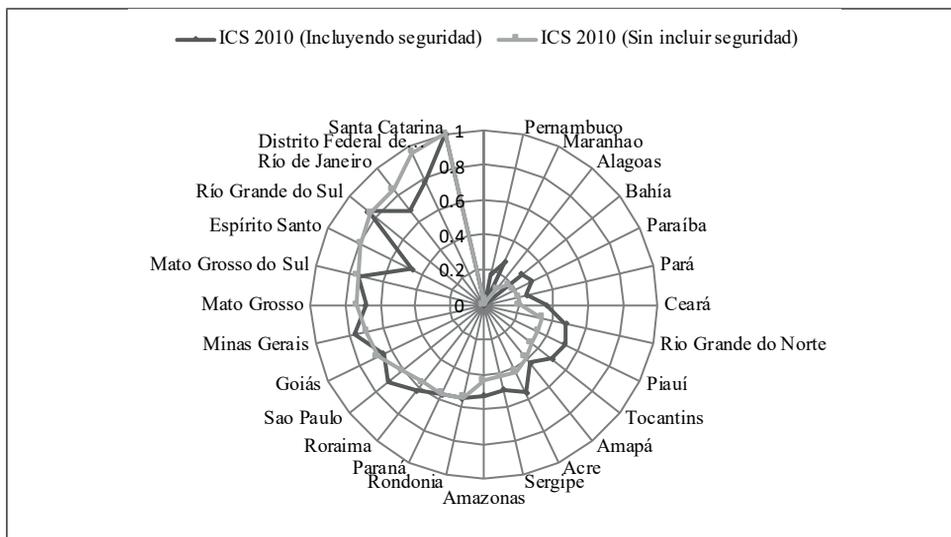


GRÁFICO 9. NIVELES COMPARATIVOS DE CIUDADANÍA SOCIAL COMPARADOS

Fuente: Elaboración propia con base en los datos presentados anteriormente.

estados de Brasil, con y sin el indicador de seguridad ciudadana.¹⁵ El panorama del ICS, incluyendo o no la seguridad ciudadana, es más dramático en los estados de la región Nordeste de Brasil. El estado con peor ICS, incluyendo la variable “seguridad”, es Pernambuco. Observando el ICS sin la variable “seguridad”, Alagoas presenta peor panorama. En ambos casos tenemos peores resultados en estados del Nordeste brasileño. El mejor ICS pertenece a Santa Catarina, estado de la región Sul. En este caso, no ha variación del ICS con la inclusión de la variable “seguridad”.

4. CONCLUSIONES

El difícil proceso histórico de construcción de muchos de los estados en los países en vías de desarrollo muestra que enfrentar la exclusión social en que está inmersa esta realidad sólo será posible si se crea un nuevo formato de democracia capaz de reconocer a los excluidos como ciudadanos, crear espacios públicos de participación, control social y reparación de la desigualdad y aplicar eficazmente las políticas públicas redistributivas (Krischke, 2003).

Aunque exista el consenso de que ha evolucionado la situación de la democracia en la región, es cierto que queda mucho por hacer (O’Donnell, 2008:53). En América

¹⁵Para la construcción del ICS hemos tomado los datos de todas las variables antes descritas en dos momentos en el tiempo (alrededor de 2000 y alrededor de 2010). Se han identificado los mejores y peores valores obtenidos para cada variable en cada uno de los estados brasileños. A partir de allí se ha aplicado el cálculo con base en la siguiente fórmula: $RAIZ = \sqrt{\sum (X_{esp} - X_m)^2}$. El resultado final fue estandarizado según la fórmula: $(X_{edp} - X_{edoM}) / (X_{edoP} - X_{edoM})$ para que arroje posicionamiento de 0 a 1.

Latina existen países que no funcionan como impulsores de la conquista de los derechos de ciudadanía de modo general. El capitalismo ha actuado como un constante productor y reproductor de desigualdades y, con ellas, de la anulación de parte de los derechos de ciudadanía, sobre todo de los derechos económicos y sociales. La pobreza material y legal es la condición de gran parte de las sociedades latinoamericanas. Toda vez que en la región los gobiernos democráticamente elegidos sean incapaces de mejorar las condiciones de vida de muchos en sus sociedades, hay que pasar a poner más atención a los temas implicados de ciudadanía social en las discusiones sobre la democracia en América Latina.

Cuando se mira el indicador presentado a lo largo de este análisis, el ICS, se constata que los resultados adicionados y estandarizados estado por estado dan cuenta de la gran desigualdad que existe entre estados dentro del país, así como por regiones. Aunque de modo general los indicadores de las dimensiones que componen el ICS hayan mejorado en los dos momentos observados, los datos son preocupantes. La esperanza de vida y la mortalidad infantil parecen correlacionar con la mortalidad por asesinatos, reduciendo la esperanza de vida y aumentando la mortalidad infantil de los ciudadanos habitantes de los estados más afectados por la violencia. En temas de educación, pobreza y trabajo todavía también queda mucho por hacer.¹⁶

BIBLIOGRAFÍA

- Amarante, Verónica, Rodrigo Arim, Andrea Vigorito, y Adrián Fernández, 2004, “Derechos económicos, sociales y culturales: Una propuesta de indicadores para su monitoreo”, en *Observatório de direitos humanos del Mercosur. Políticas públicas de derechos humanos en el Mercosur*, Montevideo, ODHM.
- Bermeo, Nancy, 2009, “Poverty, Inequality and Democracy (II)”, en *Journal of Democracy*, vol. 20, núm. 4, pp. 21-35.
- Brock, Michael, 1973, *The Great Reform Act*, London, Hutchinson Press.
- Comissão Nacional sobre os Determinantes Sociais da Saúde, 2008, *As causas sociais das iniquidades em saúde no Brasil*, Rio de Janeiro, Fiocruz.
- Cortina, Adela, 2005, *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza Editorial.

¹⁶Es importante destacar el esfuerzo en materia de recopilación, actualización y disponibilidad de indicadores que el gobierno de Brasil ha efectuado. Es destacable que toda nuestra labor como científicos sociales —tanto en materia de diagnóstico para un efectivo diseño de políticas públicas como de evaluación de rendimiento— una vez aplicadas las políticas públicas *ad hoc* diseñadas, depende totalmente de la calidad y disponibilidad con que un territorio presenta los indicadores imprescindibles para medir el estado de los derechos de una región.

- Daudelin, Jean y José Luiz Ratton, 2017, “Mercados de drogas, guerra e paz no Recife”, en *Tempo Social*, vol. 29, núm. 2, pp. 115-134.
- Delgado, Orlando, 2006, “El neoliberalismo y los derechos sociales: una visión desde la economía y la política”, en *Revista Andamios*, vol. 3, núm. 5, pp. 185-212.
- Dirk, Renato y Lílian de Moura, 2017, “As motivações nos casos de letalidade violenta da Região Metropolitana do Rio de Janeiro”, en *Cadernos de Segurança Pública*, año 9, núm. 08.
- Draibe, Sonia, 1990, “As Políticas sociais Brasileiras: diagnóstico e perspectivas”, en *Prioridades de políticas públicas para a década de 90*, Brasília, IPEA/IPLAN.
- Fabre, Cécile, 2000, *Social rights under the Constitution. Government and the decent life*, Oxford, Oxford University Press.
- Faria, C. A. P., 1998, “Uma genealogia das teorias e modelos do Estado de Bem-Estar Social”, *Boletim Bibliográfico de Ciências Sociais*, núm. 46, 20., pp. 41-65.
- Fernandez, Michelle Vieira, 2014, *La ciudadanía incompleta. Derechos económicos y sociales en la periferia urbana de Brasil*, Salamanca, Editora Universidad de Salamanca.
- Ferrajoli, Luigi, 1991, *Derecho y razón*, Madrid, Trotta.
- _____, 2004, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta.
- Freedom House, 1999, *Democracy's century. A survey of global political change in 20th century*, Nueva York.
- _____, 2012, *Freedom in world 2012*, New York.
- Guimarães Neto, Leonardo, 1997, “Desigualdades e políticas regionais no Brasil: caminhos e descaminhos”, *Revista Planejamento e Políticas Públicas*, núm. 15.
- Himmelfarb, Gertrude, 1988, *La idea de la pobreza. Inglaterra a principios de la era industrial*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Huntington, Samuel, 1994, *La tercera ola*, Buenos Aires, Paidós.
- Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística, 2002, *Microdados da amostra - Censo demográfico 2000*, Rio de Janeiro, IBGE.
- _____, 2011, Documentação Territorial da Coleção Digital, en <http://biblioteca.ibge.gov.br/>, consultado el 18 de octubre de 2011.
- _____, 2011, *Aglomerados subnormais: primeiros resultados*, Rio de Janeiro, IBGE.
- _____, 2012. *Microdados da amostra - Censo demográfico 2010*, Rio de Janeiro, IBGE.

- Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada, 2006, *Brasil: o estado de uma nação*, Brasília, IPEA.
- _____, 2008, *Políticas sociais: acompanhamento e análises*, Brasília, IPEA.
- _____, 2010, *PNAD 2009: Primeiras análises. Situação da educação brasileira, avanços e problemas*, Brasília, IPEA.
- Krischke, Paulo, 2003, “Governo Lula: Políticas de reconhecimento e de redistribuição”, *Cadernos de Pesquisa Interdisciplinar em Ciências Humanas*, núm. 47.
- Máiz, Ramón, 2006, “Los nacionalismos antes de las naciones”, *Revista Política y Sociedad*, núm. 25, pp. 79-112.
- Marshall, T. H. y Tom Bottomore, 1998, *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza Editorial.
- Méndez, Juan, 2002, “Problemas de violencia ilegal: una introducción”, en Juan Méndez, Guillermo O’Donnell, y Paulo Sérgio Pinheiro (comp.), *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Buenos Aires, Paidós.
- Morlino, Leonardo, 1985, “Consolidación democrática. Definición, modelos, hipótesis”, *Revista REIS*, núm. 35, pp. 7-61.
- _____, 2007. “Explicar la calidad democrática: ¿qué tan relevantes son las tradiciones autoritarias?”, *Revista de Ciencia Política*, vol. 27, núm. 2, pp. 3-22.
- _____, 2009, *Democracias y democratizaciones*, Madrid, CIS.
- O’Donnell, Guillermo, 2002, “Las poliarquías y la (in)efectividad de la ley en América Latina”, en Juan Méndez, Guillermo O’Donnell, y Paulo Sérgio Pinheiro (comp.), *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Buenos Aires, Paidós, pp. 305-336.
- _____, 2004, “Notas sobre la democracia en América Latina”, en PNUD, *Lla Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, New York, PNUD.
- _____, 2007, *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- _____, 2008, “Hacia un Estado de y para la Democracia”, en PNUD, *Contribuciones al Debate Vol. II: Democracia/Estado/Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, Lima, PNUD.
- _____, Osvaldo Iazetta, y Jorge Vargas Cullel (eds.), 2003, *Democracia, desarrollo humano y ciudadanía*, Santa Fe, Homo Sapiens Ediciones.

- OMS, 1948, Declaración de la Organización Mundial de Salud, en www.who.int, consultado el 1 de abril de 2014.
- ONU-Habitat, 2012, *Estado de las ciudades en América Latina y el Caribe. Rumbo a una nueva transición urbana*, Brasil, ONU-Habitat.
- Piolo, Sergio Francisco y Solon Magalhaes Vianna (comp.), 2009, *Saúde no Brasil: algumas questões sobre o Sistema Único de Saúde*, Brasília, CEPAL.
- Pinto, Álvaro y Ángel Fisflisch, (coords.), 2001, *El Estado de ciudadanía: transformaciones, logros y desafíos del Estado en América Latina en el siglo XXI*, Buenos Aires, PNUD.
- PNUD, 1994, *Global Human Development Report. New Dimensions of Human Security*, Nueva York, Oxford University Press.
- _____, 2004, *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Nueva York, PNUD.
- _____, 2005, *Atlas de desenvolvimiento humano no Recife*, Recife, Prefeitura do Recife/PNUD.
- _____, 2010, *Nuestra democracia*, México, PNUD.
- _____, 2013, *Seguridad ciudadana con rostro humano*, Nueva York, PNUD.
- Pinheiro, Paulo Sérgio, 2002, “La efectividad de la ley y los desfavorecidos en América Latina”, en Juan Méndez, Guillermo O’Donnell, y Paulo Sérgio Pinheiro (comp.), *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Buenos Aires, Paidós.
- Ratton, José Luiz, Clarissa Galvão, Rayane Andrade, y Nara Pavão, 2011, “Configuração de Homicídios em Recife: um estudo de caso”, *Segurança, Justiça e Cidadania*, núm. 06, año 03, pp. 73-90.
- Rodley, Nigel, 2002, “Tortura y condiciones de detención en América Latina”, en Juan Méndez, Guillermo O’Donnell, y Paulo Sérgio Pinheiro (comp.), *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Buenos Aires, Paidós.
- Sabato, Hilda (coord.), 1999, *Ciudadanía política y formación de las naciones*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Sen, Amartya, 2002, *Rationality and freedom*, Cambridge, Harvard University Press.
- _____, 2009, *The idea of justice*, Cambridge, Harvard University Press.

Solís, Juan Mario y Marcelo Moriconi, 2018, “La violencia letal en América Latina: un flagelo heterogéneo pero generalizado”, en Solís, Juan Mario y Marcelo Moriconi (coords.), *Atlas de la Violencia en América Latina*, San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Stiglitz, Joseph, 2002, *Globalization and its discontents*, Nueva York, Norton/W. W. & Company.

MICHELLE FERNANDEZ. Es doctora en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca (España) y trabaja sobre los temas de políticas públicas sociales. Actualmente es Investigadora de la Fundación de Fomento a la Ciencia del Estado de Pernambuco y es profesora del máster en Políticas Públicas de la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil). E-mail: michelle.vfernandez@gmail.com

LUCIA MIRANDA LEIBE. Es doctora por la Universidad de Salamanca (España) y Science Po Paris (Francia). Actualmente trabaja como investigadora en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en Chile y brinda clases de Fundamentos Metodológicos y Estadística en el magister de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile. E-mail: lucia.miranda@flacsochile.org

